



En Machala, miércoles trece de diciembre del dos mil veinte y tres, a partir de las diez horas y cincuenta y un minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO RESOLUTIVO que antecede a: ACENCIO AGUIRRE LUISA DEL CARMEN en el correo electrónico perez-g22@hotmail.com. ATARIGUANA ASPIAZU FREDDY IVAN en el casillero No.9999 en el correo electrónico joseleonardo-14@hotmail.com. FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.9999, en el casillero electrónico No.00107010012 correo electrónico fepc1machala@fiscalia.gob.ec, apoloa@fiscalia.gob.ec, ulloarj@fiscalia.gob.ec, ruilovap@fiscalia.gob.ec. del Dr./Ab. Fiscalía General del Estado - Fiscalía Especializada en Patrimonio Ciudadano N° 1 - Machala; LUISA DEL CARMEN ACENCIO AGUIRRE en el correo electrónico joseleonardo-14@hotmail.com, perez-g22@hotmail.com, m_macis111@hotmail.com, dsa0387@hotmail.com, joseleonardo-14@hotmail.com. PORRAS PRECIADO NIVIA ESTHER en el casillero No.9999, en el casillero electrónico No.0703233049 correo electrónico abkristianaguilars@hotmail.com. del Dr./Ab. KRISTIAN BLADIMIR AGUILAR SOLANO; RAMIREZ CABRERA ALFREDO DANIEL en el casillero No.9999, en el casillero electrónico No.0703441337 correo electrónico abg.rosapizarroestrada@hotmail.com. del Dr./Ab. ROSA DEL PILAR PIZARRO ESTRADA; SERNAQUE CARVALLO REYNA PRISCILLA en el casillero No.717, en el casillero electrónico No.0704725498 correo electrónico m_macis111@hotmail.com. del Dr./Ab. MARIA DEL CISNE CORONEL NUÑEZ; VALERO ROMERO WALTER FERNANDO en el casillero No.9999, en el casillero electrónico No.0704898345 correo electrónico ab.holgerortunio@gmail.com, ortunioyungaicela.abogados@gmail.com, wafevaro@gmail.com. del Dr./Ab. HOLGER HUMBERTO ORTUÑO YUNGAICELA; VALIENTE LAPO AMERICA DEL ROCIO en el casillero No.9999, en el casillero electrónico No.0703441337 correo electrónico abg.rosapizarroestrada@hotmail.com. del Dr./Ab. ROSA DEL PILAR PIZARRO ESTRADA; Certifico:

MIRYAM
JEANINA
GUAMANTARIO PATIÑO
O PATIÑO

Firmado digitalmente
por MIRYAM JEANINA
GUAMANTARIO
PATIÑO
Fecha: 2023.12.13
15:31:11 -05'00'

GUAMANTARIO PATIÑO MIRYAM JEANINNA

SECRETARIO

Agente Fiscal Dr. Alexander Hemàn Apolo Vivanco, Agente Fiscal de la Unidad de Patrimonio Ciudadano No. 1, del cantón Machala. Remítase el expediente, con mi decisión de confirmar el pronunciamiento de archivo, a la Unidad Judicial de Garantías Penales del cantón Machala, Provincia de El Oro, a cargo de la Dra. Rosario Enith Barrezueta Torres, a fin de que se cumpla con lo previsto en el artículo 587 del Código Orgánico Integral Penal...

”.-**CUARTO.**- El Art. 587 del Código Orgánico Integral Penal señala: “**Trámite para el archivo.**- El archivo fiscal se determinará de acuerdo con las siguientes reglas: ... De no encontrarse de acuerdo con la petición de archivo, la o el juzgador remitirá las actuaciones en consulta a la o al fiscal superior para que ratifique o revoque la solicitud de archivo. **Si se ratifica, se archivará, si se revoca, se designará a un nuevo fiscal para que continúe con la investigación.(...)**” (lo resaltado fuera de contexto); **QUINTO.**- Por lo expuesto al haberse ratificado por parte del Fiscal Superior la solicitud de archivo realizada por el señor Fiscal Ab. Alexander Apolo Vivanco, al amparo de la Tutela Judicial Efectiva y la Seguridad Jurídica contemplados en los Arts. 75 y 82 de la Constitución de la República y en aplicación del Art. 587 del Código Orgánico Integral Penal se dispone el ARCHIVO de la Indagación Previa N° 070101819070629, ordenando devolver las actuaciones al Señor Fiscal que interviene en el presente caso, para los fines consiguientes de Ley.- **SEXTO.- DESPACHO DE ESCRITO:** Agréguese al expediente el escrito presentado por WALTER FERNANDO VALERO ROMERO en el que realiza alegaciones, rechaza la resolución provincial fiscal realizada por el Fiscal Provincial de El oro (encargado) el Abg. Christian Kerlin Ayala Piedra de confirmar el pronunciamiento de archivo y solicita copias certificadas del expediente, en atención al mismo dispongo: Téngase en cuenta las alegaciones realizadas por el compareciente.- En cuanto a las copias certificadas del expediente, de conformidad con lo establecido en el 576 del Código Orgánico Integral Penal por secretaría confiérase las copias certificadas, bajo la absoluta responsabilidad del peticionario.- Intervenga la Ab. Miryam Guamantario Patiño en calidad de secretaria de la Unidad Judicial Penal.- **Cúmplase.- Notifíquese.-**

ROSARIO ENITH
BARREZUETA
TORRES

Firmado digitalmente por
ROSARIO ENITH
BARREZUETA TORRES
Fecha: 2023.12.13
11:01:50 -05'00'

BARREZUETA TORRES ROSARIO ENITH

JUEZ(PONENTE)